FIRMADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, O.A.

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se hace pública la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados por las obras del PROYECTO 10/22 DEL RAMAL COMÚN DE ABASTECIMIENTO A SAN JAVIER Y LOS ALCÁZARES DESDE LA RED DEL MIRADOR (MU/SAN JAVIER).

Con fecha 29 de abril de 2024 fue aprobado por este Organismo el PROYECTO 10/22 DEL RAMAL COMÚN DE ABASTECIMIENTO A SAN JAVIER Y LOS ALCÁZARES DESDE LA RED DEL MIRADOR (MU/SAN JAVIER) y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el articulo 1º de la Ley de 27 de abril de 1946, esta Dirección, en el ejercicio de las facultades en materia de expropiación forzosa que le confieren las disposiciones vigentes, ha resuelto:

Primero.- Abrir información pública, por plazo de quince días, de la relación anexa a esta resolución, con determinados bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, al objeto de que todos los interesados, así como los que sean titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, estará de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de San Javier y en las Oficinas Centrales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sitas en C/ Mayor nº 1, Cartagena, donde podrán presentar las alegaciones oportunas.

Segundo.- Las actas previas a la ocupación se levantarán en el Ayuntamiento de San Javier (Lugar de reunión – Pl. de España, 3, 1ª planta, San Javier), en los días y horas que se especifican en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada si se estimase necesario, y si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación anexa, para que, en los días y horas señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su domicilio.

Cartagena, diciembre de 2024.
Ministra para la Transición Ecológica y el
Reto Demográfico
P.D.(Orden TED/533/2021, de 20 de mayo,
sobre delegación de competencias)

EL DIRECTOR
(Firmado electrónicamente)
CARLOS CONRADI MONNER

CARLOS CONRADI MONNER - 2024-12-04 12:52:41 CET, Unidad tramitadora=MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_JXX4SLFLN3Z2GGCI69HDRVH2B6UL en https://www.pap.hacienda.gob.es